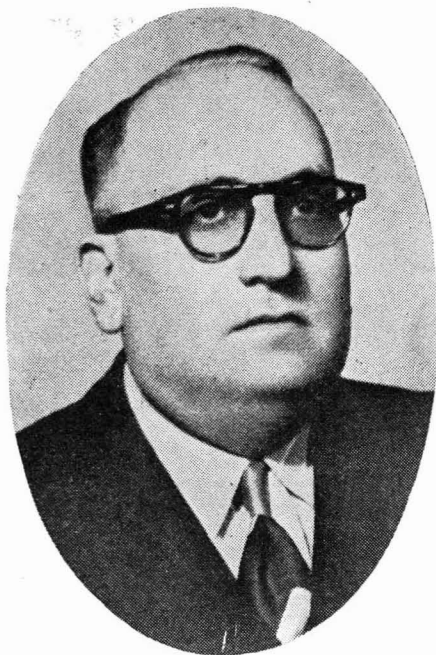


Por Oscar
Monroy Gómez



El Maestro José Castillo Larrañaga

Cuán difícil es escribir sobre la recia personalidad de los hombres que guían los destinos de nuestra gloriosa y prestigiada Universidad de México. Y más aún, si escribimos para que el pueblo universitario nos lea; pues con tal, llevamos el peligro de omitir con lenguaje florido, lo que para nosotros los estudiantes significan nuestros queridos maestros.

Ignoramos cuándo nació el maestro José Castillo Larrañaga, sí sabemos que es originario del Estado de Oaxaca. Ignoramos que sea un abogado arrasado en la marejada política de México, sí sabemos que el licenciado José Castillo Larrañaga ha sido un togado consagrado a las judicaturas y a las especulaciones de los procedimientos que del derecho se plasman en nuestro México. Por ello, José Castillo Larrañaga ha tomado su lámpara directriz y sus caudales de conocimientos para consagrarse en la cátedra en nuestra Escuela Nacional de Jurisprudencia. A esta Facultad, a donde ha asistido con sus cátedras, también lleva el timón de la dirección de la Escuela más prestigiada de la Universidad. En ella, los alumnos de todos los credos y de todas las ideologías le apreciamos, le escuchamos con verdadera vehemencia, lo mismo en la clase que en funciones de director. Es el hombre que se ha sabido hacer amar por sus discípulos, porque para ellos, Castillo Larrañaga jamás tiene una contestación fuera de tono o encuadrada en la nefasta

negación. El sabe que el alumno, siempre que se acerca a la autoridad, es para solicitar algo. Este principio de conocimiento elemental es parte integrante y fundamental del arrastre, cariño y simpatía que guardamos los alumnos de Leyes para con nuestro Director.

José Castillo Larrañaga, cuando habla en cátedra, lleva

en la mente no sólo el tema y la estructura del trabajo que va a desarrollar, sino también el detalle de la forma plena de inspiración.

Tiene una real preocupación por emplear el término preciso en su explicación y trata siempre de armonizar la perfecta expresión de la idea con la belleza del lenguaje y del estilo.

Gusta de estimular talentos jóvenes y se complace en reconocer méritos de sus compañeros de labores. Es exigente para consigo mismo, no por el afán de sorprender a México gusta de tomar posturas demagógicas. Sabe que es instrumento de una fuerza espiritual que ha de mover más que su inteligencia o su propio sentimiento, y quiere ser un instrumento útil, todo lo más eficaz posible.

Escribe para decir su verdad, a fin de que ésta sea conocida, considerada, discutida y comparada con otras verdades.

El licenciado José Castillo Larrañaga formó parte recientemente de la comisión que elaboró el proyecto de Código de

Procedimientos Civiles. En esta importante comisión, nos ha dicho que tuvo que escuchar la opinión del personal de los tribunales y de los abogados especializados, confirmándonos al respecto que en tal proyecto "... se han evitado hasta donde ha sido posible las definiciones, con la idea de que los conceptos se fueran adaptando a las variaciones históricas y la Ley pudiera experimentar la influencia y la acción del ambiente y correspondiera en el futuro a extremos no previstos por el legislador". Más claro, según las expresiones del maestro Castillo Larrañaga, se han reforzado los poderes del juez para evitar que sea un simple espectador en la contienda; se han eliminado muchísimos trámites y se mejoró el procedimiento de acciones y defensas; se ha modificado radicalmente lo relativo a costas: éstas deberán cubrir las que tengan sentencia adversa; se invocó en materia de competencias y se mejoró el sistema de exhortos, notificaciones y términos; se introdujeron garantías para el aseguramiento de la cosa en litigio, a efecto de evitar ocultaciones o trasposos fraudulentos; en materia de pruebas, además de la confesión de las partes, se admite su declaración mediante interrogatorios que se formulen libremente y que den lugar a que pueda investigarse la verdad sin tener que sentarla previamente como premisa; el sistema de sentencias y cosa juzgada fué renovado para dar mayores oportunidades a los litigantes; los recursos se redujeron a tres: revocación, apelación y queja, y se reglamentaron cuidadosamente. En cuanto a ejecución forzosa, se buscó la forma de que ésta no afecte a terceros ni perjudique innecesariamente al deudor.

Con tales conceptos explicados por el maestro Castillo Larrañaga, el Nuevo Código de Procedimientos Civiles habrá de ser en realidad "una máxima garantía social con la que todos los mexicanos, sobre todo los universitarios, deberemos sentirnos orgullosos, ya que es una oportunidad del régimen que ve hacia la superestructura de un régimen de derecho".

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

FUNDADO EL 2 DE JULIO DE 1937



Director-General: *Lic. Enrique Parra Hernández*

Gerente: *Sr. Mario Mendiola M.*

ATIENDE AL DESARROLLO DEL COMERCIO DE IMPORTACION
Y EXPORTACION

ORGANIZA LA PRODUCCION DE ARTICULOS EXPORTABLES
Y DE LAS EMPRESAS

DEDICADAS A LA MANIPULACION DE DICHOS PRODUCTOS

FINANCIA LAS IMPORTACIONES ESENCIALES PARA LA
ECONOMIA DEL PAIS

ESTUDIA E INFORMA SOBRE LOS PROBLEMAS DEL COMERCIO
INTERNACIONAL

CAPITAL Y RESERVAS: \$ 170.132,026.91



Gante 15. Tercer Piso

MEXICO, D. F.

(Publicación autorizada por la H. Comisión Nacional Bancaria en oficio
No. 601-11-15572)